



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**DELEGA EN EL INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL LAS FUNCIONES QUE INDICA, RESPECTO DE LAS DECLARACIONES DE INTERESES Y PATRIMONIO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1005**

**SANTIAGO, 06 MAR 2017**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el artículo 10 del Decreto Ley N° 3538 de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; el Decreto N° 446 de 2014, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 2, de 2016, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. El principio de servicialidad de la Administración del Estado, consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, y de la continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de las necesidades colectivas por los órganos que la integran, y de la eficiente e idónea administración de los medios públicos por las autoridades de éstos, contemplados en los artículos 3° y 5° de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

fijado por el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2. Que, en conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 18.575, tanto el ejercicio de las atribuciones y facultades propias como la facultad de firmar pueden delegarse bajo las condiciones que ese precepto señala.
3. Que, de acuerdo a lo anterior y al D.L. N° 3.538, Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, esta Jefatura puede delegar atribuciones o facultades específicas a funcionarios de este Servicio.
4. Que, la Ley N° 20.880, sobre Probidad de la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses en su artículo 9° ha radicado en el jefe superior del servicio, o quien haga sus veces, el deber de verificar que todos los sujetos obligados bajo su dependencia efectúen oportunamente la declaración de intereses y patrimonio y sus respectivas actualizaciones.

A su vez, el inciso segundo de la misma norma le impone la obligación de remitir a la Contraloría General de la República, en la forma que disponga el reglamento, las declaraciones de patrimonio e intereses efectuadas por declarantes de su servicio.

5. Que, el Reglamento de la Ley N° 20.880, aprobado por D.S. N° 2, de 2016, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, regula en su artículo 8° la forma de hacer cumplir las obligaciones señaladas previamente.
6. Que, tanto el artículo 6 de la Ley N°20.880 como el artículo 4 de su Reglamento señalan que la declaración de intereses y patrimonio, y sus actualizaciones, deberán efectuarse a través de un formulario electrónico. En virtud de lo anterior, el artículo 5° del mencionado reglamento establece que *"cada órgano responsable de la fiscalización de las declaraciones de intereses y patrimonio deberá determinar un sistema de información que contenga las declaraciones efectuadas"*.
7. Que, a fin de dar una tramitación expedita a las obligaciones contenidas en las normas previamente singularizadas, se estima necesario delegar en el Intendente de Administración General determinadas funciones a efectuarse en el Sistema de Información de las declaraciones de intereses y patrimonio.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



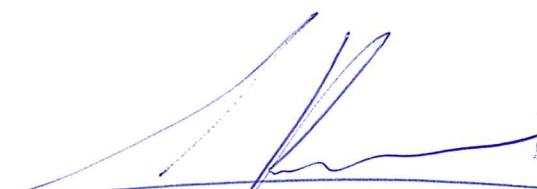
SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS


**RESUELVO:**

**DELÉGUENSE** en el Intendente de Administración General las siguientes funciones a efectuarse en el Sistema de Información de las declaraciones de intereses y patrimonio:

- Verificar que todos los sujetos obligados a presentar declaración de intereses y patrimonio cumplan con dicha obligación.
- Verificar que todos los sujetos obligados a presentar declaración de intereses y patrimonio la actualicen oportunamente.
- Remitir a la Contraloría General de la República las declaraciones de patrimonio e intereses de los sujetos obligados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
**SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS**



  
JMA / GBR / ROM / JCP / CAV

**Distribución:**

- Intendente de Administración General
- División Gestión de Personas
- Archivo